



Radicado No. 13-001-33-33-008-2020-00058-00

Cartagena de Indias D. T. y C., Diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Acción	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2020-00058-00
Demandante	EDILBERTO RAMIRO AVILA BLANCO
Demandado	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE PERSONAL- SANIDAD MILITAR
Auto interlocutorio No	0139
Asunto	ADMISION DE TUTELA

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado el día 19 de junio de 2020, ante la Oficina de Reparto de esta ciudad y recibido en este Despacho en la misma fecha, la señora VICTORIA EUGENIA CORTEZ SIMANCA, actuando en calidad de agente oficiosa del señor EDILBERTO RAMIRO AVILA BLANCO, promovió acción de tutela contra el MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE PERSONAL- SANIDAD MILITAR, encaminada a obtener la protección de su derecho fundamental de petición, debido proceso, vida en condiciones dignas, seguridad social, mínimo vital, igualdad, estabilidad familiar, estabilidad laboral reforzada, integración social, reubicación laboral, salud y trabajo.

Considerándose procedentes, se admitirán las pruebas documentales aportadas por el accionante, las cuales fueron adjuntadas al escrito de tutela.

Así las cosas, analizado el escrito contenido de la acción que nos ocupa, se encuentran cumplidos los requisitos formales para su admisión, de conformidad con el artículo 14 del Decreto – Ley 2591 de 1991.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora VICTORIA EUGENIA CORTEZ SIMANCA, quien actúa en calidad de agente oficiosa del señor EDILBERTO RAMIRO AVILA BLANCO, contra el MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE PERSONAL- SANIDAD MILITAR, encaminada a obtener la protección de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, vida en condiciones dignas, seguridad social, mínimo vital, igualdad, estabilidad familiar, estabilidad laboral reforzada, integración social, reubicación laboral, salud y trabajo del agenciado.

SEGUNDO: Notifíquese al representante legal del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE PERSONAL- SANIDAD MILITAR, o a quien haga sus veces, de la presente acción de tutela, por el medio más expedito

TERCERO: Solicítese al representante legal del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE PERSONAL- SANIDAD MILITAR, o a quien haga sus veces, el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, sobre el asunto materia de esta



Radicado No. 13-001-33-33-008-2020-00058-00

acción, para lo cual se concede un término de dos (2) días. Prevengase sobre la responsabilidad por la omisión injustificada en el envío de lo solicitado.

CUARTO: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la demanda y anexas a la misma, y se tendrán como tales según su mérito legal.

QUINTO: Por secretaria líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4860d28e4baba491c8f6ed16c5ef372e331862229ae6efd08b3e9c9583ee391e

Documento generado en 19/06/2020 06:42:53 PM